

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 FEB. 2025

VISTO: el 69º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), a realizarse entre los días 10 y 21 de marzo de 2025, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente designar en Misión Oficial a la señora funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Consejera Noelia Martínez, a efectos de asistir al 69º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW);-----

II) que por razones de itinerario, es necesario que la señora funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Consejera Noelia Martínez, parta desde Montevideo hacia la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 9 de marzo de 2025, arribando a dicha ciudad el mismo día, y retornando a la República el día 15 de marzo de 2025, arribando a Montevideo el mismo día;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, asciende a U\$S 510,00 (dólares estadounidenses quinientos diez);-----

IV) que la señora funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Consejera Noelia Martínez, deberá pernoctar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2025;-----

V) que al no pernoctar la señora funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Consejera Noelia Martínez, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 15 de marzo de 2025, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 204,00 (dólares estadounidenses doscientos cuatro);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial a la señora funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Consejera Noelia Martínez, entre los días 9 y 15 de marzo de 2025, a efectos de participar en el 69º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.-----

2º- El viático correspondiente a la señora funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Consejera Noelia Martínez, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por 6 (seis) días, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2025, por un importe diario de U\$S 510,00 (dólares estadounidenses quinientos diez); y por 1 (un) día, 15 de marzo de 2025, en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 204,00 (dólares estadounidenses doscientos cuatro), se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Consejera Noelia Martínez, por el trayecto Montevideo – Nueva York - Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 1418,00 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos dieciocho) y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de enero de 1990.-----

5º - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República